



AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2° ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO.

RES. N°159

VALPARAÍSO, 08 DE ENERO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°519 del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2024; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, y en particular lo dispuesto en el Capítulo VII "De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública" del Ministerio de Hacienda; y la Requisición Interna N°**49040**/2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero (en adelante IFOP) requiere contratar el servicio denominado **SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2° ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO.**

2. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

3. Que, se requiere convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados, utilizando el portal www.mercadopublico.cl como plataforma de gestión.

4. Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) para la designación de los/as trabajadores/as del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelto de la presente resolución.

5. Que, los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE el llamado a licitación pública para la contratación del “**SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2° ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO**”.

2.- CONVÓQUESE a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- DISPÓNGASE que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento. Los licitadores que serán responsables del proceso, son los siguientes:

- Diego Rojas Constenla, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.**
- Héctor Patricio Arias Ignao, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.**
- Olivia Vivar Orellana Administrativa de Contratos Sección de Adquisiciones IFOP.**
- Iñaki Saravia Belles, Encargado de Sección de Adquisiciones IFOP.**

El responsable de la licitación será el analista de la sección de adquisiciones que firmará en la revisión de vistos buenos que se indican al final del presente documento. En caso de ausencia, tomará el proceso, el siguiente trabajador de acuerdo con el orden indicado en el párrafo anterior.

4.- DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la **licitación**, a los siguientes trabajadores/ras del IFOP:

- Nelson Cepeda, Jefe departamento administración y finanzas, IFOP.**
- Rodrigo Leiva Arruez, Analista de Presupuesto, IFOP.**
- Claudio Reyes Stevens, Arquitecto, IFOP.**

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de la Institución.

5.- ESTABLÉZCASE que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de IFOP, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

6.- APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado **SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2° ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO**.

7.-CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:

**BASES ADMINISTRATIVAS:
SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2° ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP
PUTEMÚN, CASTRO.**

ARTÍCULO 1°: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública, para lo cual **IFOP**, en su calidad de Mandante, hace un llamado para la adquisición del **SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2° ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO**.

CORPORACIÓN:	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO	RUT.: 61.310.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	SR. GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY	RUT.:09.286.166-K
DOMICILIO:	BLANCO N°839, VALPARAÍSO	

La Licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular los oferentes se deberán encontrarse inscritos y hábiles en Registro Oficial de proveedores del estado Chileproveedores.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato (si corresponde)
- Orden de compra

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el **IFOP** seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la adquisición del bien o servicio es de **\$55.000.000.-** monto con impuestos incluidos.

IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto referencial.

NOTA: De acuerdo con las modificaciones de la ley de compras y su reglamento, SE RECUERDA a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl, los precios en valores **NETO (SIN IMPUESTO) o EXENTO DE IMPUESTOS** en caso de corresponder.

Se considerarán incluidos en el precio ofertado, todos los costos y gastos que demande la ejecución del encargo y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo el oferente ejecutar bajo su responsabilidad y a su cargo, todas las acciones necesarias para cumplir con las metas esenciales del contrato careciendo éste, en consecuencia, de derecho alguno para requerir de IFOP otro pago o compensación que el indicado. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja constancia expresa que será de cargo del Proveedor todo impuesto que pueda afectar a la prestación de los servicios que se contratan por este instrumento, cualquiera sea su naturaleza.

El precio unitario incluirá, para cada ítem, entre otros, todos los gastos concernientes a materiales, maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras, incluyendo todo elemento necesario para su correcta y completa ejecución.

Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de los materiales obtenidos y procesados por el oferente, así como el transporte a botaderos certificados, de todos los materiales de desechos.

De igual modo, están incluidos en los precios unitarios, el costo de las obras provisorias, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción y de otros elementos no incluidos expresamente en el ítem Instalación de Faenas.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales y específicos, gastos financieros, imprevistos, utilidades e impuestos (excepto el IVA, el cual se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato y pago de impuestos.

Asimismo, se considerarán incluidos en los precios ofertados, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación.

ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al 1º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha visita a terreno (opcional)	El oferente podrá asistir a una visita a terreno (de carácter no obligatorio) a realizar en las dependencias del Centro de Investigación IFOP Putemún, Castro. El día específico de la visita a terreno se indicará en la ficha de licitación del portal www.mercadopublico.cl .
Fecha final de preguntas	Al 05º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	Al 06º día contado desde la publicación de la licitación.
Entrega garantía de seriedad de oferta.	NO APLICA/ NO SE SOLICITA
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 10º día contado desde la publicación de la licitación. En caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la entrega de garantía al día hábil siguiente hasta a las 15:30 horas.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases.
Suscripción del contrato	El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución
Aceptación de Orden de Compra	Se emitirá la orden de compra a más tardar 24 horas siguientes de ocurrida la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl . La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal www.mercadopublico.cl . deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar 24 horas siguientes desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.
Inscripción en registro de proveedores	Para poder "postular" al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores. Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.
Fecha de entrega de seguro de responsabilidad civil	Al momento de suscribir el contrato, debe ser entregado en la Oficina de Partes del IFOP o en la Secretaría de la Base Zonal IFOP correspondiente.
Entrega garantía de fiel cumplimiento	Al Momento de la firma del contrato, debe ser entregada en la Oficina de Partes del IFOP o en la Secretaría de la Base Zonal IFOP correspondiente.
Recepción provisoria	Una vez terminados los trabajos, el proveedor presentará por escrito al ITO, la Solicitud de Recepción Provisoria de la obra, quien deberá verificar el fiel cumplimiento del proyecto. Posteriormente el ITO verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo desarrollar un listado de observaciones el cual el proveedor debe subsanar en un plazo máximo de 10 días hábiles . Si a juicio del ITO, los trabajos contratados estuviesen definitivamente terminados, se dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones .
Fecha de entrega de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra	Posterior a la Recepción Provisoria sin Observaciones Técnicas de las obras, el proveedor deberá entregar una Garantía, por un valor total equivalente al 5% del valor total del Contrato, extendida a nombre de



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

	IFOP, con una vigencia igual a 100 días corridos la que corresponde a la fecha de Recepción definitiva.
Entrega garantía por pago de anticipo	Dentro de los 5 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el oferente y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales.
Las etapas y plazos establecidos en “Calendario de Actividades”; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	

ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El **IFOP** podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, **IFOP** podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, el Instituto podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Podrán participar en este proceso de licitación:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Uniones Temporales de Proveedores (UTP) Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.416

6.2 Cumplimiento Normativo:

Los participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886.

6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

6.4 Aceptación de Condiciones:

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP:

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de **IFOP**, bajo ningún título.

6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, IFOP considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente.

6.8 El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

ARTÍCULO 7º: INHABILIDADES

7.1 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 (“Ley de Compras”) y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.634, quedan expresamente excluidos de participar en esta licitación:

7.2 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

Prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos establecidos en la Ley N°20.393, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Delitos económicos, conforme al artículo 33 de la Ley N°21.595.

Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

7.3 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.

7.4 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.

7.5 Proveedores con:

Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).

Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

7.6 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir la **Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

7.7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a **IFOP**, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Publico.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al **IFOP** durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ARTÍCULO 9º: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, en valor **neto (sin impuesto) o exento de impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 115º del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de **IFOP**, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del Reglamento de Compras, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de ChileCompra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica .

ARTÍCULO 10º: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTICULO 11º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

Será obligación del PROVEEDOR mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato.

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

11.1.1 ANEXO N°1: formulario que señale:

- Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- Datos bancarios

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chileproveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación:

Oferente Persona Natural debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente.

Oferente Persona Jurídica debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
b) Fotocopia simple del RUT del proponente.
c) Certificado actualizado que conste los poderes vigentes de los representantes legales (emitido como máximo en 30 días previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl) expedido por el Conservador o Notario respectivo.

Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la UTP.
b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la UTP.
c) Para personas Jurídicas se requiere Certificado actualizado que conste los poderes vigentes de los representantes legales (emitido como máximo en 30 días previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl) expedido por el Conservador o Notario respectivo.

d) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de **escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el artículo N°6 de las bases administrativas**, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con **IFOP** y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la **UTP** no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

11.2 DOCUMENTOS TECNICOS

11.2.1 ANEXO N°2. Experiencia comprobada del oferente en Servicios Similares, realizados en el rubro de la presente licitación (**obras nuevas de construcción y remodelaciones de edificios**, desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el **anexo N°2**. Para avalar la experiencia se debe adjuntar a lo menos una **FACTURA por cada trabajo realizado** en el período establecido entre los **años 2019-2024 inclusive**, que avale la experiencia del oferente de acuerdo con la información que éste incluya en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas”. La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile. “La factura presentada, debe indicar inequívocamente en su glosa el nombre de la prestación de servicio realizado. No se considerará el dato, si el contenido de los **documentos de factura**, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°2.

En caso de postular con una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el oferente debe adjuntar el **Anexo N°2** y su correspondiente **factura por trabajo realizado**”, de cada uno de los miembros que componen la UTP.

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el **Anexo N°2**, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; IFOP podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 8 días (o documentación similar).

Si el proveedor no adjunta ninguno de los documentos solicitados en el punto 2.1 del artículo N°11 de las bases administrativas, se declarará la oferta inadmisibles.

11.2.2 ANEXO N°3: FORMULARIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO. Se debe presentar junto al anexo N°3 una **CARTA GANTT**. El plazo de entrega de la obra no podrá ser superior a **100 días corridos**, y se declarará inadmisibles las ofertas que presenten un plazo superior al indicado.

Se debe adjuntar al **anexo N°3** una “**CARTA GANTT**”, describiendo el desarrollo de la obra con sus plazos ofertados según lo declarado en anexo N°3, indicando claramente todos los hitos de obras indicadas en el itemizado de oferta económica según anexo N°5 y lo requerido en las bases técnicas de licitación. (en caso de omitir este documento, podrá ser solicitado por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder).

11.2.3 ANEXO N°4: Nómina del equipo de trabajo, formación académica, rol. El equipo de trabajo propuesto deberá disponer de a lo menos los siguientes integrantes con su respectiva información de respaldo:

1. Un Jefe de Obra , con título de ingeniero(a) (o carrera afín) asignado como jefe de proyecto, con 5 años de experiencia demostrable quién será el contacto directo de la contraparte técnica de IFOP. Requisito excluyente, se declarará inadmisibles la oferta que no cuente con jefe de Obra.	Jefe de Obra
	Indicar nombre completo del jefe de Obra:
	Correo electrónico que se utilizará para atención de requerimientos de la contraparte técnica de IFOP:
	Indicar título profesional: * Adjuntar: Certificado de título de ingeniero(a) (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada. * Adjuntar: Curriculum Vitae:
2. Un Profesional jefe de Terreno con contrato indefinido, con 2 años de experiencia demostrable. Requisito excluyente, se declarará inadmisibles la oferta que no cuente con Profesional jefe de Terreno.	Profesional jefe de Terreno
	Indicar nombre completo del Profesional jefe de Terreno:
	Indicar título profesional: * Adjuntar: Certificado de título de ingeniero(a) (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada. * Adjuntar: Curriculum Vitae.
3. Un Prevencionista de riesgos (o carrera afín) con 1 año de experiencia. Requisito excluyente, se declarará inadmisibles la oferta que no cuente con	Prevencionista de riesgos
	Indicar nombre completo:
	Indicar título profesional: * Adjuntar: Certificado de título (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada. * Adjuntar: Curriculum Vitae:

Se debe adjuntar al presente Anexo, **el curriculum vitae y certificado de título profesional otorgado por una institución educacional** de cada integrante del equipo de trabajo.

En caso de que el oferente declare de su oferta, más integrantes de los requeridos en la conformación del equipo de trabajo, no es necesario adjuntar la documentación curricular y certificados de respaldo.

Se declarará inadmisibles la oferta que no cumpla con el N° mínimo de integrantes de carácter excluyente. Así mismo se declarará inadmisibles el oferente que no adjunte en su oferta el anexo N°4. En caso de que el oferente adjunte Anexo N°4, pero no adjunte la documentación curricular y/o certificados requeridos; se podrá solicitar adjuntar estos documentos mediante foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder. Solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita el anexo N°4 podrá ser solicitado por medio de foro inverso y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder

El Equipo de trabajo declarado deberá cumplir efectivamente los servicios comprometidos, participando activamente durante la realización de servicio. Lo anterior será verificado por la contraparte técnica de IFOP, de acuerdo con lo declarado por el oferente en carta Gantt.

Será obligación del oferente adjudicado, mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas en el presente proceso de licitación. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato.

La oferta que no presente la documentación solicitada en el punto N°11.2, podrá ser declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.

11.3 Oferta Económica

11.3.1 **ANEXO N°5:** Indicar oferta económica según anexo N°5, con impuesto incluido.

11.3.2 Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno, **en valor NETO (sin impuesto).**

El oferente que no presente la documentación solicitada en el punto N° 11.3, quedará eliminado de la licitación.

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de ofertas presentada en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

ARTÍCULO 12°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, **los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.**

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad que son los siguientes:

- Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- Asistir a la Visita Terreno Obligatoria (sí corresponde).
- Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- Completitud de antecedentes administrativos.
- Completitud de antecedentes técnicos.
- Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, será declarada inadmisibile de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el art 115 del reglamento de compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del Oferente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 14º: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, el Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

El Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El Instituto de Fomento Pesquero permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, el Instituto de Fomento Pesquero utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de **IFOP**, en caso de ser requerido por la comisión evaluadora.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de 48 horas corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los trabajadores/as de IFOP designados en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia.

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes. Este documento deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica. Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo IFOP adoptar la decisión final.

En virtud del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores involucrados en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante el proceso de licitación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico IFOP o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación.

15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

La institución podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado.

15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la propuesta, considera los siguientes factores y ponderaciones:

- **Oferta Técnica: 60%**
- **Oferta Económica: 35%**
- **Requisitos Formales: 5%**

Ítem	Descripción
Oferta Técnica 60%	Experiencia del oferente en servicios similares (30%) Se evaluará la experiencia del oferente en el rubro de la presente licitación (obras nuevas de construcción y remodelaciones de edificios), por cada trabajo realizado con instituciones públicas o privadas en el periodo establecido entre los años 2019-2024 inclusive, según lo declarado por el oferente en el ANEXO N°2 en la columna "NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS". Para comprobar esta información, el oferente debe adjuntar a lo menos UNA FACTURA por trabajo realizado, en el período establecido, que avalen inequívocamente la experiencia del oferente en los servicios correspondientes al rubro de esta licitación. Los puntajes se establecerán de acuerdo con lo siguiente: Igual a 10 trabajos: Nota 10

	Igual o mayor a 5 trabajos y menor a 10 trabajos: Nota 7 Mayor o igual a 3 trabajos y menor a 5 trabajos: Nota 5 Mayor o igual a 1 trabajos y menor a 3 trabajos: Nota 3 Sin experiencia o si presenta anexo N°2 sin adjuntar facturas: nota 0 (ver notas). NOTA: Para verificar la veracidad de información declarada en Anexo N°2, el oferente deberá adjuntar facturas escaneadas emitidas por concepto de del rubro licitado (obras nuevas de construcción y remodelaciones de edificios). De no incluirse estos documentos, la información ingresada no se considerará válida. No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de FACTURA no coincide con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°2. Las FACTURAS presentadas deberán estar emitida(s) válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile. No se considerarán como respaldo del Anexo N°2, otros documentos diferente a los solicitados. De no incluir la FACTURA correspondiente, la información ingresada no se considerará válida. La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores. En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°2 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con nota 0. La experiencia declarada en anexo N°2 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente FACTURA, pero que no hayan sido incluidos en anexo N°2 tampoco serán contabilizadas. Si el oferente presenta anexo N°2 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con nota 0. Si el oferente presenta documentos de FACTURA, y no adjunta anexo N°2 se solicitará por foro inverso y será evaluado con nota 0. Se declarará inadmisibile la oferta que no presente ninguno de los documentos requeridos en este criterio de evaluación (anexo N°2 y documentos de respaldo). En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella. Y para el cálculo del puntaje, se considerará la experiencia del integrante con mayor cantidad de experiencia de la UTP.
--	---

	Plazo de ejecución de la obra (30%). El mayor Puntaje (10 puntos, en escala de 1 a 10), lo obtendrá la empresa que oferte el menor plazo según anexo N°3. los demás puntajes se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_{jeOi} = (O_e/O_i) * 10$, donde: P_{jeOi} : Puntaje obtenido por oferente i O_e : Oferta más conveniente O_i : Oferta del oferente i NOTA: El plazo de entrega de la obra no podrá ser superior a 100 días corridos de lo contrario se declarará la oferta inadmisibles.
Oferta económica (35%)	El mayor Puntaje en este ítem (10 puntos), lo obtendrá el oferente que presente la propuesta más económica según anexo N°5, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados. Por lo tanto, las ofertas declaradas inadmisibles en la evaluación técnica no serán consideradas en la evaluación económica. Esta oferta económica deberá considerar todos los gastos que incurra el oferente adjudicado para la prestación del servicio. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula: $P_{jeOi} = (O_e/O_i) * 10$, donde: P_{jeOi}: Puntaje obtenido por oferente i O_e: Oferta más conveniente O_i: Oferta del oferente i
Cumplimiento de los Requisitos formales en forma y plazo (5%)	• Si el Oferente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos. • Si el Oferente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo subsanar las omisiones por medio del foro inverso del portal. O si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, se calificará con 5 puntos. • Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisibles.

NOTA: Se declarará inadmisibles la oferta que cuyo puntaje sea inferior a 6,00 puntos

ARTÍCULO 16º: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a **7 puntos de un total de 10**, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

- a) El proveedor con mejor evaluación en el Precio de oferta.
- b) El proveedor con mejor evaluación en el Plazo de entrega.
- d) El proveedor con mejor evaluación en Experiencia del oferente para obras de remodelación o construcción de edificios.
- e) El proveedor con mejor evaluación en Requisitos Formales.

En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado **primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl** (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente artículo, que será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar las líneas de servicio de la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición o adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

El Instituto de Fomento Pesquero, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

ARTÍCULO 17º: RECLAMOS

El Oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal.

ARTÍCULO 18º: DE LA ADJUDICACION

18.1 La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del Director Ejecutivo IFOP, dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por hasta 30 días corridos adicionales, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN:

En caso de constatare errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.
- Declarar desierta la licitación.

Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES:

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

-Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

-Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

-Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente.

-Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

18.4 DERECHO A RECLAMO:

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.5 RESOLUCIÓN FINAL:

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 19º: DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19.1 ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl se deberá realizar la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del Proveedor que se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del reglamento de la ley de compras.

Resuelta la adjudicación, IFOP deberá emitir la respectiva orden de compra dentro de las veinticuatro horas siguientes, para la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, IFOP podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas) sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

19.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de IFOP. No obstante, lo anterior y si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al fax o al correo electrónico indicado por el Oferente en el Anexo N° 1.

El adjudicatario contará con 15 días, contados desde el momento de la adjudicación en el Portal, para acreditar su inscripción en Chileproveedores, requisito indispensable para la firma del contrato. Vencido el plazo de 30 días corridos, sin que el adjudicatario haya suscrito el contrato, la institución determinará si adjudica a la segunda oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo llamado a licitación.

El adjudicatario debe presentar a más a tardar en un plazo de **5 días hábiles** desde que fue notificado de la adjudicación la siguiente documentación para la redacción del contrato:

- a. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
- b. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
- c. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
- d. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.
- e. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
- f. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado o entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por **IFOP** (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el **IFOP**, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

NOTA: Si los documentos están el registro de proveedores en Chileproveedores solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.

ARTÍCULO 20°: GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

20.1 GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

20.1.1 APLICACIÓN:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene por objeto asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales del adjudicatario, incluyendo el pago de obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, conforme a las disposiciones del contrato, las bases administrativas y técnicas, y la normativa aplicable.

20.1.2 INSTRUMENTOS PERMITIDOS:

La garantía deberá ser presentada utilizando alguno de los siguientes instrumentos:

Boleta de Garantía.

Vale Vista.

Póliza de Seguro.

Póliza Electrónica.

Certificado de Fianza.

Otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este artículo.

20.1.3 MONTO Y CARACTERÍSTICAS:

El monto de la garantía será equivalente al **10%** del valor total del contrato, incluidos impuestos, y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Será irrevocable, expresada en pesos chilenos y pagadera a la vista al sólo requerimiento del IFOP.

Estar tomada a favor del Instituto de Fomento Pesquero, RUT N° 61.310.000-8.

Incluir la siguiente glosa:

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación: **SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2° ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO** (indicar N° de ID de orden de compra del portal www.mercadopublico.cl)."

En caso de que el instrumento de garantía no permita incluir esta glosa, se deberá acompañar una carta explicativa que indique el propósito de la garantía.

20.1.4 FORMA Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA:

La garantía deberá ser entregada al momento de la firma del contrato:



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Formato Papel: Deberá ingresarse a través de la Oficina de Partes del IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido al jefe de Logística, indicando N° de ID de orden de compra del portal www.mercadopublico.cl.

Formato Electrónico: Deberá enviarse al correo electrónico olivia.vivar@ifop.cl con copia a ma.isabel.ruz@ifop.cl y diego.rojas@ifop.cl, indicando el N° de ID de orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá acompañarse del respectivo certificado de conformidad con la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

20.1.5 VIGENCIA:

La garantía deberá tener una vigencia de 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. En caso de extensión del plazo de ejecución contractual, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía en conformidad con el nuevo plazo establecido.

20.1.6 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP podrá poner término inmediato al contrato, sin necesidad de juicio, notificando al proveedor.

20.1.7 USO Y EJECUCIÓN:

IFOP estará facultado para hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de trabajadores y subcontratistas.

Incumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones.

Decrecimiento en los servicios o plazos, ajustándose a un nuevo instrumento de garantía.

20.1.8 DEVOLUCIÓN:

La garantía será devuelta una vez cumplido el plazo de vencimiento, salvo que existan incumplimientos por parte del adjudicatario. La devolución se realizará de la siguiente manera:

Para garantías en formato papel, se enviará mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N° 1, con aviso por correo electrónico al contacto registrado.

Las garantías electrónicas no requieren devolución.

20.2 GARANTÍA POR ANTICIPO

20.2.1 APLICACIÓN:

La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el proveedor y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales.

20.2.2 INSTRUMENTOS PERMITIDOS:

El anticipo podrá otorgarse solo si es debida e íntegramente caucionado, utilizando los mismos instrumentos establecidos para garantizar el cumplimiento del contrato, tales como:

- Boleta de Garantía.
- Vale Vista.
- Póliza de Seguro.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- Póliza Electrónica.
- Certificado de Fianza.
- Otros instrumentos que aseguren el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones dispuestas en este artículo.

20.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA:

- Irrevocable: Debe ser de carácter irrevocable.
- Expresada en pesos: El valor debe estar expresado en pesos.
- Pagadera a la vista: Se deberá pagar al solo requerimiento de IFOP.
- Beneficiario: Tomada a favor del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT N° 61.310.000-8.
- Monto: Hasta una suma equivalente al 30% del monto total ofertado.**
- Glosa: La garantía deberá incluir la siguiente glosa:
"Para garantizar pago por anticipo de la licitación: **SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2° ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO (indicar N° de ID de orden de compra)**". En caso de que el instrumento no permita incluir la glosa, deberá acompañarse de una carta explicativa que indique el detalle de la garantía y el Numero de ID de orden de compra correspondiente.

20.2.4 FORMA Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA:

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. Junto con la garantía de anticipo se deberá incluir la respectiva factura por el primer estado de pago correspondiente.

Garantías en formato papel: Deben ser ingresadas a la Oficina de Partes de IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido a María Isabel Ruz, Sección de Contabilidad de IFOP, indicando el N° de ID de Orden de compra del portal www.mercadopublico.cl.

Garantías electrónicas: Deben enviarse al correo electrónico ma.isabel.ruz@ifop.cl, con copia a olivia.vivar@ifop.cl y diego.rojas@ifop.cl, acompañadas del respectivo certificado conforme a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

20.2.5 VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

La garantía deberá tener vigencia de al menos 10 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

En caso de extensión de plazos contractuales, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía conforme al nuevo plazo.

En caso de disminución de servicios o plazos, la garantía podrá ser reemplazada por una nueva, acorde al monto y/o plazo ajustado, manteniendo los 10 días hábiles adicionales al término del contrato.

20.2.6 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas, IFOP podrá hacer efectiva la garantía previa solicitud y fundamento de la contraparte técnica.

IFOP podrá realizar pagos directos con cargo a la garantía, además de aplicar multas o ejercer acciones legales para exigir el cumplimiento forzado del contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento considera el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.

20.2.7 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

Plazo: La devolución se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los bienes o servicios.

Solicitud de devolución: El proveedor puede solicitar la devolución del documento una vez finalizado el servicio en su totalidad y con la respectiva recepción conforme de la contraparte técnica, quien informará a la Sección de Contabilidad para proceder.

Forma de devolución: Los Documentos Físicos se devolverán mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N°1 de la postulación, notificando además al proveedor por correo electrónico. Por otro lado, las Garantías Electrónicas, por su naturaleza, no requieren devolución.

20.2.8 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP entenderá que se debe realizar el pago en modalidad normal (sin anticipo), sin perjuicio del cobro de multa correspondiente por incumplimiento de las obligaciones del proveedor.

20.2.9 EJECUCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

La garantía por anticipo podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos las bases administrativas y técnicas, o cualquier obligación relacionada con la prestación de los servicios contratados.

20.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Una vez transcurridos **al momento de la firma de contrato** y previo a la entrega de terreno, el proveedor adjudicado deberá entregar a IFOP un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, con el fin de cubrir todos los daños que se puedan causar con motivo de la ejecución de las Obras, esta garantía se deberá mantener vigente y será a cargo y costo exclusivo del proveedor, mientras dure la ejecución de las Obras y hasta la Recepción Provisoria de la Obra sin Observaciones. El monto a asegurar será de **1.500 unidades de fomento (UF)**.

La fecha de vencimiento del seguro será la misma fecha de la recepción provisoria de la obra sin observaciones.

El beneficiario de este seguro será el mandante IFOP. El proveedor estará facultado para tomar un seguro contra término de contrato. El costo de este seguro debe ser incluido en los Gastos Generales del presupuesto.

Ambas pólizas deben contener el timbre de pagadas, no se aceptarán pólizas pagadas en cuotas y deberán estar vigente durante toda la ejecución de la obra y deberán ser entregadas previo el acto de entrega de terreno.

El proveedor deberá dar cumplimiento a la ley N°16.764 relacionada con accidentes de trabajo, accidentes de trayecto y Enfermedades Profesionales.

La no presentación de estos documentos facultará a IFOP para cobrar la Garantía de Seriedad de Oferta y la readjudicación de la licitación, si corresponde.

Vencida las pólizas, el proveedor deberá solicitar al correo electrónico maisabel.ruz@ifop.cl con copia a diego.rojas@ifop.cl la cual estará disponible para su retiro en la Unidad de Finanzas del mandante, dentro del 5° día hábil siguiente de realizada la solicitud, en el siguiente horario: de lunes a viernes desde las 08:30 horas. hasta las 16:00 horas. Para el retiro de la garantía deberá presentarse poder notarial simple del proveedor, fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira y el Rut o cédula del proveedor, según corresponda.

20.4 GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Una vez que las obras cuenten con la **recepción provisoria sin observaciones** y como requisito previo para solicitar la recepción de las obras, el proveedor deberá presentar esta garantía de plazo definido, extendida a nombre del Mandante, por un monto igual al **5%** del precio final contratado, impuestos incluidos, para caucionar la correcta ejecución de la obra. **La vigencia excederá en 100 días corridos a la fecha de Recepción Provisoria Sin Observaciones, la que corresponde a la fecha de Recepción Definitiva.**

La garantía deberá contener la siguiente glosa: Para garantizar la correcta ejecución y de buen comportamiento de la obra **SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2º ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO** (indicando el N° de Orden de compra del portal www.mercadopublico.cl). En caso que el documento de garantía no se pueda incluir glosa, deberá ser acompañado por una carta en donde indique qué es lo que garantiza.

La garantía será devuelta al proveedor una vez que se realice la **Recepción Definitiva de la obra**. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2.003, regla tercera del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

Esta garantía podrá hacerse efectiva por parte del Mandante, si se detectaran fallas en el proyecto y el proveedor no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Boleta no ha sido renovada.

ARTÍCULO 21º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El plazo para la ejecución de la obra, será de **100 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno. Sin perjuicio de lo anterior el contrato tendrá una vigencia hasta el vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Por razones de buen servicio, las prestaciones del contrato podrán iniciarse a partir de la adjudicación.

21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminuciones de servicios por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con anticipación al vencimiento del plazo contractual. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración del anexo de contrato el proveedor deberá haber cumplido con:

- Las condiciones de contratación.
- No poseer multas ni sanciones.
- La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de IFOP.

21.3 MODIFICACIÓN DE PLAZOS

El plazo de término del contrato podrá ser modificado por:

- Razones climatológicas.
- Motivos debidamente justificados por la contraparte técnica de IFOP.

21.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

21.4.1 POR MUTUO ACUERDO:

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

21.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL:

IFOP podrá terminar el contrato de forma unilateral, sin indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
- Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
- Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
- Razones de interés público o seguridad nacional.
- No operación acumulada de 10 días durante la realización del servicio, por causas atribuibles al proveedor.
- Falta de cumplimiento de las condiciones ofertadas o si esta no corresponde a lo declarado en la oferta.
- Incumplimiento de las normativas marítimas, incluido el retiro de permisos de navegabilidad o de pesca de investigación.
- Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos que merezcan pena aflictiva.
- Si el proveedor incurre, respecto del personal de IFOP, en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, todo conforme a lo establecido en el Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21.643.
- No entrega alguna de las garantías comprometidas, según corresponda, en tiempo y en forma. si hubiese sido solicitado en las presentes bases).

21.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.5.1 NOTIFICACIÓN INICIAL:

- La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el contrato.
- La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el artículo 46 de la Ley N°19.880.

21.5.2 PLAZO DE DESCARGOS:

- El proveedor tendrá 5 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.
- Resolución fundada:
- Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
- La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

21.5.3 REPOSICIÓN:

- El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles.

21.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
- El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.
- Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término anticipado.

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

22.1 Modalidad de pago:

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera

22.2 Modalidad de pago NORMAL (SIN ANTICIPO):

El valor de la obra será pagado por IFOP, mediante Estados de Pagos de acuerdo al avance físico efectivo de las obras y para su formulación se considerará los precios señalados en la oferta por el proveedor adjudicado:

- **50%** 1er Estado de pago de acuerdo al avance físico efectivo de las obras y para su formulación se considerará los precios señalados en la oferta por el proveedor.
- **20%** 2do Estado de pago contra la recepción provisoria sin observaciones.
- **30%** 3er Estado de pago final contra la recepción definitiva, previa acreditación por parte del proveedor de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales verificado por la I.T.O.

22.3 Modalidad de pago con ANTICIPO:

- Un pago que se realizará contra entrega de garantía de anticipo. El monto será el equivalente al 30% del monto total ofertado.
- **20%** 1er Estado de pago de acuerdo al avance físico efectivo de las obras y para su formulación se considerará los precios señalados en la oferta por el proveedor.
- **20%** 2do Estado de pago contra la recepción provisoria sin observaciones.
- **30%** 3er Estado de pago final contra la recepción definitiva, previa acreditación por parte del proveedor de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales verificado por la I.T.O.

Para la aprobación integra de los servicios; la contraparte técnica de IFOP, deberá contar con documento de "Acta de Recepción de Obras" emitido por la I.T.O. Este documento debe contener la revisión y recepción conforme de los servicios ejecutados por el proveedor de acuerdo al estado de avance físico según Carta Gantt y bases técnicas. Este documento deberá ser firmado por la contraparte técnica de IFOP, la I.T.O y el proveedor, oportunidad en la que será fechado y se entenderá formulado para todos los efectos pertinentes.

22.4 Emisión y requisitos de las facturas:

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT 61.310.000-8.

Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico facturacion@ifop.cl, con copia a sebastian.segura@ifop.cl.

La factura debe contener la siguiente glosa:

"SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2º ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO" indicando el número de cuota y el número de ID de la orden de compra del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de cuota y el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico.

22.5 Condiciones para el pago:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, IFOP tendrá un plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido.

22.6 Inclusión de gastos e impuestos:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

22.7 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.

Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:

Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.

Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

22.8 Pagos sujetos a operatividad del servicio:

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados. Se considerarán incluidos en el precio ofertado, todos los costos y gastos que demande la ejecución del encargo y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo el oferente ejecutar bajo su responsabilidad y a su cargo, todas las acciones necesarias para cumplir con las metas esenciales del contrato careciendo éste, en consecuencia, de derecho alguno para requerir de IFOP otro pago o compensación que el indicado. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja constancia expresa que será de cargo del Proveedor todo impuesto que pueda afectar a la prestación de los servicios que se contratan por este instrumento, cualquiera sea su naturaleza. El precio unitario incluirá, para cada ítem, entre otros, todos los gastos concernientes a materiales, maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras, incluyendo todo elemento necesario para su correcta y completa ejecución. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de los materiales obtenidos y procesados por el proveedor, así como el transporte a botaderos certificados, de todos los materiales de desechos. De igual modo, están incluidos en los precios unitarios, el costo de las obras provisorias, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción y de otros elementos no incluidos expresamente en el ítem Instalación de Faenas. Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios ofertados, los gastos generales y específicos, gastos financieros, imprevistos, utilidades e impuestos (excepto el IVA, el cual se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato y pago de impuestos. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios ofertados, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación.

22.9 Plataforma de Gestión de Documento Tributario Electrónico (SGDTE):

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación:

La orden de compra debe estar en estado "aceptada" en el Portal Mercado Público.

El **Documento Tributario Electrónico (DTE)**, debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: facturacion@ifop.cl. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

22.10 Terminación anticipada del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a IFOP a terminar el contrato de forma anticipada.

22.11 Plazo para la presentación de facturas:

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de **30** días corridos desde dicha comunicación.

22.12 Devoluciones o descuentos aplicables:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El Instituto de Fomento Pesquero podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican:

-Se considerará una multa de 0,3% del contrato por día corrido de atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. En virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.

-En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente, al tres por mil del valor del Contrato Vigente (0,3% del valor de contrato por día de incumplimiento).

-En caso de atraso en la ejecución de la obra, se aplicará, una multa de tres por mil del valor del Contrato, por día (0,3% del valor de contrato por día de atraso). En caso de que el oferente adjudicado o sus trabajadores hayan incurrido en malos tratos con el personal de FOP, lo que deberá ser certificado por la contraparte técnica.

-Si el proveedor o sus trabajadores incurre, respecto del personal de IFOP, en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, todo conforme a lo establecido en el Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21.643. (0,3% del monto total del contrato ocurrida una incidencia)

- En caso de no presentar garantía de anticipo en tiempo y forma si fuese requerido por el proveedor en su oferta.

El proveedor será multado en un 0,3% del monto total del contrato, por cada uno de los incumplimientos antes mencionados, las cuales serán descontadas del estado de avance respectivo.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas, no podrá exceder el 20% del monto total del contrato, en cuyo caso **IFOP** podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado y dar por terminado anticipadamente el contrato.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

23.1 Procedimiento de aplicación e impugnación de multas:

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación el termino anticipado de contrato, la contraparte técnica de IFOP notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura DAF y Jefe de Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería aplicar.
- b. El proveedor dispondrá de 5 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c. Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, IFOP por medio del departamento jurídico, tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando el termino anticipado del contrato y la multa que corresponda aplicar. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; el Departamento jurídico de IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.
- d. En contra de la resolución que se pronuncia sobre el termino anticipado del contrato, el Proveedor dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundamentos, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.
- e. El IFOP resolverá dentro de las 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.
- f. La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación, el cual será tramitado por la sección de adquisiciones de IFOP.
- g. Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del Director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar la factura que no considere los descuentos antes mencionados. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.
- h. El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases)
- i. Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el “Registro de Proveedores del Estado” en el aplicativo “Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases y el contrato definitivo (si lo hubiere de acuerdo con lo requerido en las presentes bases de licitación), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

Así mismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del proveedor.
- b) Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del **30%** del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, **primará** lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del contrato original y no podrá exceder el equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica.

Se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original (en caso de haber sido requerida garantía en el artículo N°20 de las bases administrativas).

ARTÍCULO 27°: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

ARTÍCULO 28°: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del IFOP, otorgada a través de su Director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio. El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el IFOP podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el proveedor, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere. pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al contrato conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

ARTÍCULO 29°: OPCIONAL

Los oferentes **deberán** asistir una visita de carácter **opcional** a las instalaciones del Edificio Institucional, a realizarse **en el día y hora que se indican en el portal www.mercadopublico.cl**, para que los proveedores conozcan el lugar y sus dependencias, objeto de esta licitación. Sólo se permitirá el acceso al edificio de una sola persona por empresa.

Centro de Investigación IFOP Putemún, Castro

Dirección: Camino a Ten Ten S/N, Castro, Chile.

Funcionario IFOP a cargo de visita: Sr. Heraldo Contreras Investigador Senior, Centro De Investigación Putemún, Ifop.

Se hace hincapié que la visita a terreno es **opcional** para todos los participantes de la presente Licitación. Se deberá registrar a quienes se presentaron a ella en un documento provisto al efecto, con indicación de los siguientes datos: nombre de la persona que asiste a la visita y de aquélla (natural o jurídica) a la que

representa, en su caso, número de cédula de Identidad, teléfono, email y firma respectiva. El IFOP NO PAGARÁ la visita a terreno, dicha visita se debe considerar por cuenta de los Proveedores.

ARTÍCULO 30°: CONTRAPARTE TECNICA DE IFOP

30.1 Designación:

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, **Sra. Roxana Urrutia Lemus, Jefa de Sección de Infraestructura de IFOP**. Sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al PROVEEDOR.

30.2 Responsabilidades generales:

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

30.3 Facultades de la contraparte técnica:

30.3.1 Solicitar información: Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.

30.3.2 Solicitar ajustes: Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto de la prestación de los servicios.

30.3.3 Supervisión directa: Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de IFOP.

30.3.4 Incorporación de productos o servicios adicionales: Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de IFOP la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases y el contrato. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.

30.3.5 Otras Responsabilidades: Proponer aplicación de sanciones, cobro de multa, cobro de Garantías y el término anticipado del contrato cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación y el contrato (si corresponde).

ARTÍCULO 31°: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos,

a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven

b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- g. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TÉCNICAS: SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (2º ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO.

Proyecto

Las presentes Bases Técnicas corresponden al proyecto “Remodelación y Ampliación (2º Etapa) Centro de Investigación IFOP Putemún, Castro”, cuyo principal objetivo es la habilitación de un área de 2 niveles que actualmente se encuentra con la obra gruesa ejecutada, faltando las terminaciones interiores y las instalaciones generales, en donde se proyecta el desarrollo de 3 habitaciones cada una con un baño, un área de comedor-cocina y una oficina en el 2º nivel, que busca fortalecer la prestación de servicios de pasantías de investigación del centro.

La obra consta de las correspondiente planimetría, especificaciones técnicas e itemizado. La ejecución se desarrolla en 2 etapas, con una 1º etapa que abordó la obra gruesa en una cabida total de 76,71 m2. aprox., dividida en una superficie existente para habilitar en 1º piso de 41,72 m2. aprox. y en el 2º nivel de 28,36 m2. aprox., y una ampliación en 1º piso de 6,63 m2. aprox., la 2º etapa corresponderá al proceso de ejecución de terminaciones y la dotación de los servicios básicos.

La estructura soportante principal ejecutada corresponde a tabiques, techumbres, entrepisos y escala de madera impregnada o en coigüe en distintas escuadrías.

A. Generalidades

Las siguientes bases técnicas describirán todas las partidas consideradas para el desarrollo del proyecto a ejecutar en el centro perteneciente al Instituto de Fomento Pesquero, que se encuentra ubicado en el sector de Ten Ten (Putemún), comuna de Castro.

En la etapa de construcción, la empresa que se adjudique el proyecto deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los planos, normativa vigente y las ordenanzas generales y locales respectivas.

En los antecedentes del proyecto ante cualquier diferencia o disimilitud entre los planos entregados, las especificaciones técnicas y dudas en la interpretación de las partidas se sobrepondrán los planos, sin embargo, de seguir la incompatibilidad, el arquitecto del proyecto y el inspector técnico de obras serán los encargados de dilucidar el buen uso y los respectivos detalles de construcción.

Las cubicaciones entregadas en las presentes especificaciones son referenciales, el contratista deberá corroborar las cantidades indicadas en el presupuesto referencial, en las planimetrías y en terreno para evitar cualquier incompatibilidad durante la ejecución de la obra.

La Inspección Técnica en Obra se reserva el derecho de rechazar todos o parcialmente los trabajos ejecutados cuando en ellos existan defectos en los materiales, procedimientos o puesta en obra.

Se aplicarán las normas vigentes INN en construcción y ensayos, de tal forma que se velara por una debida y adecuada ejecución de los trabajos en la obra en general.

La empresa adjudicataria deberá tomar todas las medidas necesarias en el tema de seguridad laboral. Para un buen uso los recintos deberán estar limpios y libres de productos o materiales inadecuados para evitar accidentes y desarrollar un buen desempeño para el personal contratista o de la empresa.

La empresa se hará responsable del deterioro y mal uso de los materiales en obra, el contratista o empresa que se adjudique la obra deberá realizar la reposición y/o reparación de los materiales que sufran daños durante la ejecución.

Será por parte de la empresa adjudicataria la limpieza y el cuidado de la obra en la etapa previa, durante y término de la ejecución del proyecto, dando seguridad y eficacia a la obra propuesta.

Los escombros provenientes del proyecto a ejecutar desde el inicio hasta el término de la obra, deberán ser retirados y depositados en botaderos autorizados por la Municipalidad de Castro y con la respectiva aprobación del Inspector Técnico de Obras, no se permitirá el acopio de materiales en el exterior ni en el interior de la obra, a menos que sea aprobado por la Inspección Técnica de Obra, el Arquitecto proyectista o el Mandante por libro de obras. Se deberá mantener el área interior limpia y libre de restos en las circulaciones del centro, ya que no cesarán sus labores durante el proceso de ejecución de las obras.

Todas las partidas deberán tener la aprobación y el V°B° de la Inspección Técnica de Obra junto al Arquitecto Proyectista registrado bajo Libro de Obras.

B. Reglamentación

La empresa adjudicataria deberá responder de manera rigurosa a todas las condicionantes expresadas en leyes, reglamentos y normativas vigentes y aplicables a todas las partidas descritas en el presente documento. Cómo también a las sugerencias de calidad indicadas para la instalación de determinado material por parte del fabricante y especificaciones que así lo indiquen.

En continuidad a lo descrito, se deberá corresponder a las siguientes normativas:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcción.
- b) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- c) O.G.U.C. N° 4.7 Accesibilidad Universal.
- d) Reglamentos de construcción de edificaciones de uso público.
- e) Plan regulador comunal.
- f) Reglamento de Instalaciones de Agua y Alcantarillado (R.I.D.A.A.).
- g) Superintendencia de Electricidad y Combustibles: proyectos de instalaciones generales y específicos.
- h) Ordenanzas Municipales que correspondan a nivel local.
- i) Leyes, decretos, disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales de cada una de las especialidades de la obra y recepciones de los servicios municipales.
- j) Planos elaborados para proyecto, planos generales, planos de arquitectura, planos de cálculo, planos de detalle, planos de instalaciones emitidos o que se emitan.
- k) Indicaciones y observaciones de la I.T.O. realizadas a través del libro de obra.
- l) Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.
- m) Normas del Instituto de Normalización relacionadas con el personal, medidas de seguridad, obras provisionales y generales de construcción.
- n) En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.
- o) Manuales de para la intervención en el área pública o privada descritos por la Mutual de Seguridad.
- p) Manuales de construcción y guías de instalación de faenas proporcionados por la Cámara Chilena de la Construcción.

C. Responsabilidades entre contratista y mandante

La empresa adjudicataria deberá informar al mandante y a la I.T.O. todo lo relacionado con las disposiciones y reglamentos oportunos sobre instalaciones especiales en el exterior e interior, describiendo la iniciación, construcción y término de todas las partidas.

La empresa adjudicataria asumirá todo el pago relacionado a las regularizaciones, aprobaciones y correcciones hechas por los profesionales a cargo de la obra referente a los proyectos de especialidades y las instalaciones de la obra propuesta.

La empresa adjudicataria deberá informar a la I.T.O. el inicio y término de todas las partidas de la obra en construcción y las especialidades, por lo cual deberán estar presentes para la verificación y correcta realización siguiendo lo indicado en las especificaciones técnicas, planimetrías y recomendaciones del profesional a cargo de la especialidad.

La empresa adjudicataria deberá dar término a las obras según plazo de tiempo establecido o propuesto en el proyecto, solo será reconsiderado un lapso de tiempo agregado en el caso que el Inspector Técnico de Obras de su V°B°, fundamentando en el libro de obras los motivos por el cual se extiende el plazo general.

D. Modificaciones

La empresa adjudicataria no podrá realizar ningún cambio por iniciativa propia. Cualquier modificación ha de ser atendida, consultada y coordinada con el arquitecto proyectista, la respectiva I.T.O. y el profesional a cargo.

Las modificaciones realizadas sin previa autorización de la Inspección Técnico de Obras, serán autorizadas sólo a través del libro de obras, se podrá autorizar la demolición y cambio oportuno de la partida, sin modificar cambios en el periodo establecido durante el proceso de la obra.

E. Especialidades Requeridas

La empresa que se adjudique el proyecto deberá realizar la instalación y trámites pertinentes en la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), previa autorización del Inspector Técnico de Obras.

F. Actividades Previas

La Empresa adjudicataria junto con la Inspección Técnico en Obras (I.T.O.) deberá coordinar todo lo referido con respecto a las instalaciones previas, la ubicación exacta o temporal del acopio de materiales.

La empresa deberá presentar una carta Gantt respectiva de la obra y un libro de obra modelo Manifold Foliado en triplicado con el nombre respectivo de la obra adjudicada y el profesional a cargo de la misma. Y, se hará cargo del libro de obras desde el inicio hasta el término de los trabajos.

La empresa que se adjudique el proyecto, podrá coordinar con la I.T.O las visitas a terreno para su revisión y aceptación del avance. Sin embargo, la I.T.O. podrá ir a reconocer y observar el avance de la obra cuando lo estime conveniente.

Se darán por escrito las modificaciones o alteraciones que se deben realizar a la obra, dejando plasmado lo dicho en el libro de obras, cuyo resguardo será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Se deberá mantener en la obra una carpeta completa con los planos correspondientes, las bases técnicas y el libro de obras, para el uso reservado y exclusivo de la I.T.O, el Arquitecto y el profesional responsable de la obra.

G. Cambio de Materialidad

Los materiales y el correcto procedimiento de construcción deberán cumplir con las obligaciones y las exigencias mínimas indicadas en los planos y especificaciones técnicas entregadas para la ejecución del proyecto.

La obra de construcción contempla una materialidad de primera calidad, debiendo respetar las instrucciones de los fabricantes con la conformidad del instalador respectivo.

Se podrán realizar cambios de materialidad con previa aprobación de la I.T.O. y/o el Arquitecto proyectista, dando a conocer facturas y conocimientos del material de cambio que debe ser equivalente o de mejor calidad que el material propuesto originalmente.

1. OBRAS PREVIAS

1.1. Instalación de faenas.

Se consulta, la habilitación de los recintos que sean necesarios para almacenar materiales de construcción, máquinas o herramientas. Por otro lado, el contratista deberá contar con los servicios necesarios para la cantidad de trabajadores que tenga en la faena, los que deberán ser instalados dentro del área que se destine para tal efecto. No se consultan empalmes provisorios, por tanto, los consumos de electricidad y agua potable se obtendrán de las instalaciones existentes.

1.2. Trazado y Niveles.

Luego de despejado el terreno, se procederá al trazado y levantamiento de las zonas comprometidas en el trabajo, dejando demarcado los puntos de apoyo con señalizaciones claras y visibles.

1.3. Libro de Obra.

En la faena existirá un Libro de Obra, cuyas hojas serán en triplicado y numeradas, tendrán acceso los profesionales participantes en el desarrollo de la obra, tanto en su diseño como en su ejecución, además de los subcontratistas y asesores técnicos de los fabricantes de materiales.

2. OBRA GRUESA

2.1. Rebaje Acceso Sobrecimiento Hormigón.

Se procederá al rebaje del sobrecimiento que se encuentra en el área de acceso a la obra dejando a nivel y en el mismo ancho con la rampa de acceso existente, procediendo además a estucar las áreas intervenidas.

2.2. Tabiques.

Los tabiques en general se ejecutarán en pino estructural impregnado de 2" x 4" debidamente arriostrados, distanciados a un máximo de 60 cms. entre sí.

2.3. Sobretabique en Área Existente.

El sobretabique se instalará en el paramento que separa el edificio original y el área intervenida, en los 2 niveles, comedor-cocina en 1° piso y oficina en el 2° nivel se ejecutará en pino estructural impregnado de 2" x 4" debidamente arriostrados, distanciados a un máximo de 60 cms. entre sí.

2.4. Estructura de entrepisos.

Se consulta estructura de entrepiso en base a un envigado de pino estructural impregnado de 2" x 8" revestido superiormente como pavimento con placas del tipo terciado 18 mm, mms. de espesor.

2.5. Ventana en Escotilla.

Se considera una ventana del tipo escotilla, marca Wintec o similar de 45 cms. x 55 cms., su instalación deberá guardar especial cuidado en el sellado general en la cubierta intervenida.

2.6. Aislación Entrepiso.

Se instalará un relleno con manta de lana de vidrio de 50 mms. de espesor y de una densidad media aparente de 14 kg/m³.

2.7. Aleros.

Se considerará la aplicación de 2 manos como mínimo de protector para madera del tipo BEHR o superior, color a definir por el mandante, en todas las caras de los aleros instalados.

2.8. Escalera Fijación y Terminación.

Se procederá a la fijación de la escalera existente a la tabiquería, además de aplicar a lo menos 2 manos de barniz vitrificador para madera tipo Vitrolux 63 o superior, previo lijado hasta conseguir superficies lisas y uniformes.

2.9. Ventanal Oficina.

Se ejecutará un ventanal en la oficina que será ejecutado con piezas de madera de pino de oregón de 2" x 4" conformando un reticulado de 9 paños vidriados de acuerdo al plano de arquitectura.

3. TERMINACIONES

3.1. Reticulado Cielos.

Se consulta un reticulado de cielo en base a pino estructural impregnado de 2" x 2", deberá quedar perfectamente nivelado para recibir las planchas de cielo

3.2. Cielos.

En las zonas secas se considerarán cielos de planchas de yeso-cartón tipo Volcanita RF de 10 mms. de espesor atornilladas cada 20 cm. sobre un el reticulado de cielo. Todas las uniones se sellarán con huincha americana y con masilla base tipo Volcán u otra de similares características técnicas y de calidad, la que se lijará, debiendo quedar absolutamente lisa. Las uniones invisibles, deberán ser aprobadas por la ITO, antes de proceder a las labores de pintura.

La altura habitable al interior de los recintos deberá ser para todos los recintos de 2,30 mts. como mínimo. En los baños (zonas húmedas) se considerarán cielos de planchas de yeso-cartón tipo Volcanita XR-HR de 10 mms. de espesor atornilladas cada 20 cms. sobre el reticulado de cielo. Todas las uniones se sellarán con huincha americana y con masilla base tipo Volcán u otra de similares características técnicas y de calidad, la que se lijará, debiendo quedar absolutamente lisa.

3.3. Aislación Térmica Tabiques.

Se instalará un relleno con manta de lana de vidrio de 50 mms. de espesor y de una densidad media aparente de 14 kg/m³. En todos los tabiques proyectados, tanto exteriores como interiores.

3.4. Aislación Térmica Sobretabique.

Se instalará un relleno con manta de lana de vidrio de 50 mms. de espesor y de una densidad media aparente de 14 kg/m³.

3.5. Aislación Térmica Cielos.

Se instalará un relleno con manta de lana de vidrio de 50 mms. de espesor y de una densidad media aparente de 14 kg/m³.

3.6. Empaste.

Se solicita la aplicación de sello de junta en todas las uniones y terminaciones de planchas, considerando bordes, juntas de planchas, bordes de artefactos eléctricos y premarcos de rasgos. Para la terminación final se solicita la aplicación de pasta muro y lija asegurando superficies lisas y uniformes.

3.7. Pinturas Interiores.

Se consulta la aplicación de pintura de esmalte al agua para todos los muros interiores, con superficie de planchas de Volcanita RF, considerando el alisado de la superficie y los encuentros de planchas correspondientes con masilla base y posteriormente pasta de muro.

3.8. Revestimiento Zonas Húmedas.

Se consultan palmetas de cerámicos muro marca Cordillera línea liso, color blanco satinado en formato 20 cms. x 30 cms., o técnicamente similar sobre las planchas de Volcanita RH según descripción anterior. Se instalará de piso a cielo, en el encuentro con cielo falso, se dejará una cantería perfectamente terminada de 2,00 x 1,50 cms. Se pegarán con cemento tipo Bekron AC pasta, que se aplicará en estricto apego a las recomendaciones del fabricante, el color del fragüe será blanco de marca Befrague o técnicamente similar.

3.9. Revestimiento interior.

En los tabiques de las zonas secas se considerarán revestimientos de planchas de yeso-cartón tipo Volcanita RF de 15 mms. de espesor atornilladas cada 20 cm. sobre la estructura de los tabiques. Todas las uniones se sellarán con huincha americana y con masilla base tipo Volcán u otra de similares características técnicas y de calidad, la que se lijará, debiendo quedar absolutamente lisa. Las uniones invisibles, deberán ser aprobadas por la ITO, antes de proceder a las labores de pintura.

En los tabiques de los baños (zonas húmedas) se considerarán revestimientos de planchas de yeso-cartón tipo Volcanita RH de 15 mms. de espesor atornilladas cada 20 cms. sobre la estructura de los tabiques. Todas las uniones se sellarán con huincha americana y con masilla base tipo Volcán u otra de similares características técnicas y de calidad, la que se lijará, debiendo quedar absolutamente lisa.

3.10. Pavimentos Zonas Secas.

Se considera la instalación de piso vinílico SPC de 5 mm. de espesor, color natural en general, a excepción de los baños, la instalación será según indicaciones del proyecto y considerando todos los aspectos técnicos determinados por el fabricante.

3.11. Pavimentos Pasillos.

Para la rampa de acceso y el pasillo común del 2° piso se considerará la instalación de Piso Vinílico SPC -Sistema Click, de 5,5 mms. de espesor (4,00 mms. de piso + 1,50 mms. de goma), la instalación será según indicaciones del proyecto y considerando todos los aspectos técnicos determinados por el fabricante.

3.12. Pavimentos Zonas Húmedas (Baños).

Se considerará la instalación de piso cerámico estándar de 30 cms. x 30 cms., color gris y con características antideslizantes. Su instalación se realizará sobre una plancha de fibrocemento tipo Permanit de 6 mms. de espesor, se cuidará que la superficie perfectamente nivelada. Se pegarán con cemento tipo Bekron DA, que se aplicará en estricto apego a las recomendaciones del fabricante, el color del fragüe será gris de marca Befrague o técnicamente similar.

3.13. Puertas Interiores.

Serán ejecutadas según plano de arquitectura cuyas medidas deberán ser consideradas referenciales y corroboradas en terreno previo a la instalación de los elementos. Las puertas serán de terciado tipo Huilo con perforación de 2,00 mts. x 0,70 mts.

El centro de puerta se ejecutará en pino oregón, de medidas 30 mms. x 90 mms. Se deberá poner especial atención en los sellos y calces de los componentes como en los procesos de montaje e instalación los que deberá garantizar la estanqueidad y funcionamiento de los elementos.

3.14. Puerta Exterior.

Se proyecta una puerta de tablero de pino con 5 vidrios color cerezo.

3.15. Bisagras.

Se utilizarán bisagras de acero inoxidable de marca SCANAVINI o técnicamente similar o superior, sección mínima 3', se instalarán 3 bisagras por puerta.

3.16. Cerraduras Interiores.

Se considerarán para las puertas de los dormitorios marca Scanavini 4040 y para los baños marca Scanavini 4044. Se contempla la colocación de 3 bisagras por puertas.

3.17. Cerradura Exterior.

Se considerará para la puerta de la oficina una cerradura marca Scanavini 4040. Se contempla la colocación de 3 bisagras por puertas.

3.18. Guardapolvos.

Serán en madera de pino de 13 mms. x 68 mms. para barnizar, en la parte baja se considerará un ¼ rodón de madera de pino tipo Finger de 19 mms. x 19 mms.

3.19. Cornisas.

Serán en madera de pino tipo MC8 de 13 mms. x 43 mms. para aplicar pintura blanca.

3.20. Muebles Escritorios.

Se procederá a ejecutar una superficie con una placa de Melamina Cerezo de 18 mms. de espesor. afianzada a los tabiques con un soporte lateral de pino cepillado de 2" x 2".

3.21. Closets.

Se procederá a ejecutar un closet con placas de Melamina Blanca de 12,70 mms. de espesor, cada closet (son 3) llevará un sector con 4 bandejas de un ancho de 45 cms. y un alto de cada bandeja de 45 cms., más una bandeja superior, y el resto del closet un espacio para colgar con una barra, y 2 puertas de corredera de piso a cielo conformadas con placas de Melamina Cerezo de 15 mms. de espesor.

3.22. Artefactos Sanitarios y Cocina / Griferías.

3.22.a. WC

Se instalará en cada uno de los baños un wc marca Fanaloza tipo One Piece Venti con asiento, u otro de similar calidad.

3.22.b. Lavamanos.

Se instalará en cada uno de los baños un lavamanos marca Fanaloza tipo Milano Blanco, u otro de similar calidad.

3.22.c. Receptáculo de Ducha.

Se instalará en cada uno de los baños un receptáculo de ducha marca Sensi Dacqua blanco de 13,5 cms. x 70 cms. x 70 cms., u otro de similar calidad. Se deberá considerar el set completo de desagüe e instalación.

3.22.d. Griferías.

Se procederá a la instalación de un kit de grifo de lavamanos más grifo y barra de ducha cromado, marca Teka o similar.

3.22.e. Lavaplatos.

Se considera un kit mueble base 100 más lavaplatos derecho más grifería, marca Magnolia o similar.

3.22.f. Calefón.

Se contempla la instalación de un calefón de gas licuado de encendido electrónico de 13 lts. tiro natural, marca Albin Trotter o similar. Su instalación se realizará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Incluye el nicho de acuerdo a normativa vigente.

4. INSTALACIONES

4.1. Agua Potable.

El proyecto de agua potable será ejecutado de acuerdo a la normativa vigente.

4.2. Alcantarillado.

El proyecto de alcantarillado será ejecutado de acuerdo a la normativa vigente.

4.3. Gas.

El proyecto de gas será ejecutado de acuerdo a la normativa vigente, incluyendo el nicho de para 2 balones de gas de 15 kilos. El proyecto deberá ser ejecutado por un instalador autorizado y se deberá presentar la certificación emitida por la entidad revisora correspondiente luego de ser ejecutadas las obras, cuya obtención quedará a cargo del contratista. Será una condición obligatoria para la recepción de las obras por Inspección Técnica de Obra.

4.2. Electricidad.

4.2.a. Centros de Iluminación.

Serán de acuerdo a plano correspondiente, se proyectan 2 circuitos de alumbrado, uno por nivel. Los equipos serán del tipo Bticino o similar previa autorización del profesional encargado de la obra.

4.2.b. Enchufes.

Serán de acuerdo a plano correspondiente, se proyectan 3 circuitos de enchufes, uno para los dormitorios del 1° piso, otro para la oficina y dormitorio de la mansarda, y el tercero para el área del comedor. Los equipos serán del tipo Bticino o similar previa autorización del profesional encargado de la obra.

4.2.c. Ductos.

Las canalizaciones serán tubos de PVC tipo Conduit de 20 mms., embutidas por tabiquerías y entretecho.

4.2.d. Cableado.

Los cables serán tipo EVA Plus H07Z1-U de 2,5 mm². para los enchufes y de 1,5 mm². para alumbrado

4.2.e. TGDA.

Se instalará un tablero general con 3 circuitos de enchufes, uno para los dormitorios del 1° piso, otro para la oficina y dormitorio de la mansarda, y el tercero para el área del comedor, y 2 de alumbrado, uno por nivel, de acuerdo a normativa vigente.

4.2.f. Barra Cu.

Se procederá a la instalación de una barra de Copperweld conectada a tierra, para una eficiente protección de la red eléctrica.

4.2.g. Planos y Permisos.

Los proyectos deberán ser ejecutados por un instalador autorizado y se deberá presentar la certificación emitida por la entidad revisora correspondiente luego de ser ejecutadas las obras, cuya obtención quedará a cargo del contratista. Será una condición obligatoria para la recepción de las obras por Inspección Técnica de Obra.

4.3. Ductos y ventilaciones (Remates).

Se tendrá especial atención en la provisión de pasadas de ductos de ventilación y escape de gases correspondientes. Todos los ductos sobresaldrán con un mínimo de 50 cms. sobre el nivel de la cubierta y llevarán sombrerera.

5. ASEO Y ENTREGA

5.1. Aseo y limpieza.

La obra deberá entregarse completamente limpia, libre de escombros y con las instalaciones y artefactos probados y en funcionamiento.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT del oferente	
Domicilio del oferente	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado civil	
Nacionalidad	
Profesión o actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail de contacto durante la ejecución del servicio	

DATOS Y REQUISITOS PARA PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	
Indicar si se requiere pago con anticipo (contra entrega de documento de garantía de anticipo por parte del proveedor adjudicado) En caso de no requerir anticipo puede omitir esta información dejando el contenido en blanco.	REQUIERE PAGO CON ANTICIPO INDICAR SU OPCION EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE: SI ☐ NO ☐

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

En caso de corresponder este documento debe ser presentado por todos los integrantes de la UTP.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°2 EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES

Razón Social Oferente: _____
RUT: _____

Razón Social Oferente: _____
RUT: _____

N.º	MANDANTE	NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS	N.º DE FACTURA	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA	Monto de la factura	CONTACTO (Nombre – Teléfono) del MANDANTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
TOTAL						

Nota:

- Se debe adjuntar a lo menos una **Factura** por cada trabajo realizado entre los años 2019-2024, declarado desde inicio de actividades o constitución de la sociedad que avalen la experiencia del oferente en el rubro de la presente licitación (**rubro de obras nuevas de construcción y remodelaciones de edificios**). Lo anterior, deberá ser declarado por el oferente en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°2. (Otros documentos no se considerarán válidos).
- No se considerará como dato valido para la sumatoria de puntos, si el contenido de los **documentos de factura**, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna "*Nombre o identificación de las prestaciones realizadas*" del anexo N°2.
- Sólo es necesario adjuntar una factura por año
- Sólo es necesario adjuntar una factura por trabajo declarado.
- La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
- En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°2 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con nota 0.
- La experiencia declarada en anexo N°2 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo (FACTURA), pero no hayan sido incluidos en anexo N°2 tampoco serán contabilizadas.
- Si el oferente presenta anexo N°2 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con nota 0.
- Si el oferente presenta documentos de factura y no adjunta anexo N°2 se solicitará por foro inverso y será evaluado con nota 0.
- En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.
- Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos solicitados en el punto 11.2.1 del artículo N°11 de las bases administrativas, se declarará la oferta inadmisibles, sin perjuicio de lo indicado en los artículos N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.
- Se podrá llamar o enviar email al contacto declarado en el presente anexo, con el fin de verificar la información.
- Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente. No es necesario adjuntar el anexo por línea de servicio.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO 3
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

1) **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE** _____

2) **DOMICILIADO EN** _____

Vengo en presentar a la Propuesta para la obra denominada **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN (1º ETAPA) CENTRO DE INVESTIGACIÓN IFOP PUTEMÚN, CASTRO”**, que el Instituto de Fomento Pesquero licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

3) **PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA (días corridos)** _____

NOTA:

*El plazo de entrega de la obra no podrá ser superior a **100** días corridos

Se debe adjuntar al **anexo N°3** una **“CARTA GANTT”**, describiendo el desarrollo de la obra con sus plazos ofertados según lo declarado en anexo N°5, indicando claramente todos los hitos de obras indicadas en el ítemizado de oferta económica según anexo N°5 y lo requerido en las bases técnicas de licitación.

*Se declarará inadmisibles las ofertas que presenten un plazo superior al indicado.

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN DE LA UTP

Fecha: _____

ANEXO 4
NÓMINA DEL EQUIPO DE TRABAJO,
Señores Instituto de Fomento Pesquero.

Presente

De acuerdo con lo solicitado en el artículo N°11 de las Bases administrativas y las especificaciones establecidas en las bases técnicas de licitación, la empresa o persona natural (*indicar nombre y rut*) _____ que suscribe, comprometo la participación del siguiente equipo de trabajo y Jefe de Proyecto quien actuara como el encargado del equipo de trabajo y en representación del proveedor:

1. Un Jefe de Obra, con título de ingeniero(a) (o carrera afín) asignado como jefe de proyecto, con contrato indefinido, con 5 años de experiencia demostrable quién será el contacto directo de la contraparte técnica de IFOP. Requisito excluyente, se declarará inadmisibles la oferta que no cuente con jefe de Obra.	Jefe de Obra
	Indicar nombre completo del jefe de Obra:
	Correo electrónico que se utilizará para atención de requerimientos de la contraparte técnica de IFOP:
	Indicar título profesional:
	* Adjuntar: Certificado de título de ingeniero(a) (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada. * Adjuntar: Curriculum Vitae:
2. Un Profesional jefe de Terreno con contrato indefinido, con 2 años de experiencia demostrable. Requisito excluyente, se declarará inadmisibles la oferta que no cuente con Profesional jefe de Terreno.	Profesional jefe de Terreno
	Indicar nombre completo del Profesional jefe de Terreno:
	Indicar título profesional:
	* Adjuntar: Certificado de título de ingeniero(a) (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada. * Adjuntar: Curriculum Vitae:
3. Un Profesional Subrogante para el cargo de Profesional jefe de Terreno con título de Ingeniero(a) (o carrera afín) con contrato indefinido, con 2 años de experiencia Requisito excluyente, se declarará inadmisibles la oferta que no cuente con Jefe de proyecto subrogante.	Profesional Subrogante para el cargo de Profesional jefe de Terreno
	Indicar nombre completo:
	Correo electrónico que se utilizará para atención de requerimientos de la contraparte técnica de IFOP:
	Indicar título profesional:
	* Adjuntar: Certificado de título de ingeniero(a) (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada. * Adjuntar: Curriculum Vitae:
4. Un Prevencionista de riesgos (o carrera afín) con 1 año de experiencia Requisito excluyente, se declarará inadmisibles la oferta que no cuente con Jefe de proyecto subrogante.	Prevencionista de riesgos
	Indicar nombre completo:
	Indicar título profesional:
	* Adjuntar: Certificado de título (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada. * Adjuntar: Curriculum Vitae:

NOTA:

Se debe identificar como mínimo en el presente anexo los cargos de jefe de Obra, Profesional jefe de Terreno y Prevencionista de riesgos, quienes deberán acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en obras similares, sin considerar la fuerza de trabajo, de acuerdo con lo indicado en el punto 11.2.3 artículo N°11 de las bases administrativas.

Se requiere identificar un profesional subrogante para el cargo de Profesional jefe de Terreno, de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda experimentar el profesional titular.

A su vez, se debe notificar a la inspección técnica cualquier cambio de profesional encargado de obra, en su condicionante debe ser igual o superior a lo descrito en la propuesta técnica.

Se recuerda que el oferente debe adjuntar la documentación curricular y certificados del equipo de trabajo

Así mismo el Oferente podrá incorporar al presente anexo otros cargos de trabajadores (Administrador de Obras, jefe de Terreno, jefe de Obra, Administrativos, Control de calidad, Oficina Técnica, Prevencionista de Riesgos, Bodeguero, entre otros) sin considerar la fuerza de trabajo. En este caso, no es obligatorio adjuntar certificado de título o Curriculum Vitae para estos trabajadores.

Se declarará inadmisibles el oferente que no adjunte en su oferta el anexo N°4.

Si el proveedor no adjunta ninguno de los documentos solicitados en el punto 11.2.3, se declarará la oferta inadmisibles.

Se declarará inadmisibles la oferta que no cumpla con el N° mínimo de integrantes de carácter excluyente.

El Equipo de trabajo declarado deberá cumplir efectivamente los servicios comprometidos, participando activamente durante la realización de servicio. Lo anterior será verificado por la comisión evaluadora de acuerdo con lo declarado por el oferente en carta Gantt y en su oferta.

En caso de que el oferente adjunte Anexo N°4, pero no adjunte la documentación curricular y/o certificados requeridos; se podrá solicitar adjuntar estos documentos mediante foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder.

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN DE LA UTP

Fecha: _____

ANEXO N°5 PRECIO A OFERTAR
ITEMIZADO GENERAL

De acuerdo con lo solicitado en el artículo N°11 de las Bases administrativas y las especificaciones establecidas en las bases técnicas de licitación, la empresa o persona natural (*indicar nombre y rut*) _____ que suscribe, declaro el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio:

Código	Nat	Ud	Resumen	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
A	Capítulo		HABILITACION HABITACIONES Y AMPLIACION BANO IFOP			
A3	Capítulo		TRABAJOS PREVIOS			
A.3.1	Partida	GL	INSTALACION DE FAENAS	1,00		
A.3.2	Partida	ML	TRAZADOS Y NIVELES	20,00		
A.3.3	Partida	GL	LIBRO DE OBRAS	1,00		
A4	Capítulo		OBRA GRUESA			
A.4.1	Partida	GL	REBAJE ACCESO SOBRECIMIENTO HORMIGON	1,00		
A.4.2	Partida	M2	TABIQUE PINO IPV 2X4	9,00		
A.4.3	Partida	M2	SOBRETABIQUE MURO ZIN 5V	13,00		
A.4.4	Partida	M2	ESTRUCTURA ENTREPISO	6,50		
A.4.5	Partida	UN	VENTANA ESCOTILLA EN CUBIERTA TIPO VELUX 55X44 CM	1,00		
A.4.6	Partida	UN	VENTANAL EMPALLADO MADERA MANIO 1,6X2,3	1,00		
A.4.7	Partida	M2	AISLACION ENTREPISO	6,50		
A.4.8	Partida	M2	ALEROS	25,00		
A.4.9	Partida	GL	ESCALA TERMINACION INCLUYE VITRIFICADO	1,00		
A5	Capítulo		TERMINACIONES			
5.1 .1	Partida	M2	CIELOS RETICULADO 40X60	82,00		
5.1 .2	Partida	M2	VOLCANITA 10MM EN CIELOS	82,00		
5.1 .3	Partida	M2	AISLACION TERMICA TABIQUE	177,00		
5.1 .4	Partida	M2	AISLACION TERMICA SOBRETABIQUE	13,00		
5.1 .5	Partida	M2	AISLACION TERMICA CIELOS	82,00		
5.1 .6	Partida	M2	EMPASTE	291,00		
5.1 .7	Partida	M2	PINTURAS INTERIORES	187,00		
5.1 .8	Partida	M2	REVESTIMIENTO ZONAS HUMEDAS CERAMICA	45,00		
5.1 .9	Partida	M2	REVESTIMIENTO INTERIOR VOLCANITA 15MM	196,00		
5.1 .10	Partida	M2	PISO FLOTANTE EN ZONAS SECAS	65,00		
5.1 .11	Partida	M2	PISO CERAMICO EN ZONAS HUMEDAS BANOS	8,00		
5.1 .12	Partida	UNI	PUERTAS INTERIORES	7,00		
5.1 .13	Partida	UNI	PUERTAS EXTERIORES	1,00		
5.1 .14	Partida	UNI	BISAGRAS	24,00		
5.1 .15	Partida	UNI	CERRADURA INTERIOR	7,00		
5.1 .16	Partida	UNI	CERRADURA EXTERIOR	1,00		
5.1 .17	Partida	ML	GUARDAPOLVOS	275,00		
5.1 .18	Partida	ML	CORNIZAS	135,00		
5.1 .19	Partida	UNI	MUEBLE DORMITORIO	2,00		
5.1 .20	Partida	UNI	CLOSET	2,00		
5.14	Capítulo		ARTEFACTOS DE BANO Y GRIFERIA			



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

5.14.1	Partida	UNI	WC	3,00		
5.14.2	Partida	UNI	LAVAMANOS	3,00		
5.14.3	Partida	UNI	PIE DE DUCHA 70X70	3,00		
5.14.4	Partida	UNI	LAVAPLATOS	1,00		
			5.14			
			A5			
A6	Capítulo		INSTALACIONES	0,00		
A.6.1	Partida	UNI	AGUA POTABLE	1,00		
A.6.2	Partida	UNI	ALCANTARILLADO CONEXION FOSA	1,00		
A.6.3	Partida	UNI	GAS INSTALACION SECTOR ESCALA BALON GAS	1,00		
A.6.4	Capítulo	UNI	ELECTRICIDAD (VER PLANO)	1,00		
A.6.4.1	Partida	UNI	CENTROS DE ILUMINACION	16,00		
A.6.4.2	Partida	UNI	ENCHUFES	16,00		
A.6.4.3	Partida	UNI	DUCTOS	110,00		
A.6.4.4	Partida	UNI	CABLEADO	330,00		
A.6.4.5	Partida	UNI	TGDA	1,00		
A.6.4.6	Partida	UNI	BARRA CU	1,00		
A.6.4.7	Partida	UNI	PLANOS Y PERMISOS	1,00		
A.7	Partida	UNI	DUCTOS Y VENTILACIONES REMATE	1,00		
A8	Capítulo		ENTREGA FINAL			
A.8.1	Partida	GL	ENTREGA FINAL	1,00		
			A	1	0	0
			IFOP01	1	0	0

			GASTOS GENERALES		%	0
			UTILIDADES		%	0
			TOTAL NETO			0
			IVA		19%	0
			TOTAL IVA INC			0

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN DE LA UTP
Fecha: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

8°.- Establézcase el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Ley N° 19.886.

9°.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Investigación en Acuicultura, División de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica, todos del Instituto de Fomento Pesquero Unidad de Adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO ARCHÍVESE.

**GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

DR

RU

B6c

IJHPCC

JH

DRC

RUL

BBC

JPC

JMA